

DECRETO N° 428 - DE 2015

“ Por medio del cual se adopta la Política Pública de Bienestar Animal
2015 - 2031 en el Municipio de Villavicencio- Meta”

EL ALCALDE DEL MUNICIPIO DE VILLAVICENCIO

En uso de sus facultades constitucionales y legales, en especial las concedidas por los artículos 65 y 68 de la Ley 99 de 1993, Ley 136 de 1994, Ley 84 de 1989, ley 769 de 2002,

CONSIDERANDO

Que la Declaración Universal de los Derechos de los Animales, establece en su Artículo 1°: *“Todos los animales nacen iguales ante la vida y tienen los mismos derechos a la existencia.”*,

Que según la Constitución Política de Colombia es deber del Estado defender el derecho a la vida como supremacía proteccionista, garantizar la vigencia de un orden justo y armónico y promover la participación de la comunidad en la protección de las riquezas naturales, entre las cuales se encuentran la diversidad e integridad del ambiente, de la cual hace parte la fauna,

Que la Corte Constitucional ha emitido diversas sentencias favorables en cuanto a la protección y el bienestar de los animales se refiere, especialmente la C-666 del 30 de agosto del 2010, en la cual manifiesta: *“Se debe establecer un sistema jurídico de protección que garantice la integridad de los animales en cuanto seres sintientes que hacen parte del contexto natural en el que hombres y mujeres desarrollan su vida”*,

Que la Sentencia C-889 de 2012 de la misma Corporación ratifica dichas disposiciones y el mandato de proteger a los animales que se desprende del deber constitucional de proteger el medio ambiente, así como la autonomía de las autoridades territoriales en ejercicio del principio de rigor subsidiario,

Que el Consejo de Estado emitió la Sentencia 22.592 (N° Radicación interna) del 23 de mayo de 2012, donde conceptúa: *“existen normas internacionales que*

protegen a los animales, en las cuales se indica que tienen derechos igual a las personas, hecho por el cual los órganos estatales deben velar por su cuidado y protección",

Que la Constitución Política de 1991, establece que es obligación, tanto del Estado como de los ciudadanos proteger el patrimonio y los recursos naturales de la Nación, entre los que se encuentran los animales de manera indistinta".

Que la ley 84 de 1989; por la cual se adopta el estatuto Nacional de Protección de los animales y se crean unas contravenciones y se regula lo referente a su procedimiento y competencia establece en su Artículo 1. A partir de la promulgación de la presente Ley, los animales tendrán en todo el territorio nacional especial protección contra el sufrimiento y el dolor, causados directa o indirectamente por el hombre.

Que el Plan Nacional de Desarrollo 2014-2018, artículo 252, estipula que Todos los municipios del territorio nacional deben acogerse a la creación de la Política Pública de Bienestar Animal. Por lo tanto el municipio, asume la responsabilidad, de ser el pionero en la formulación de la política pública.

Que mediante acuerdo No.143 de junio de 2012, por medio de la cual se crea la Junta protectora Animal del municipio de Villavicencio, artículo 3 estableció la función de Formular la política pública municipal de protección Animal.

Que el Proyecto de Ley 172 de 2015 fue aprobado unánimemente por el Congreso de la República, la cual penaliza el maltrato animal en Colombia, y modifica la disposición legal del artículo 532 del código civil, el cual denominaba a los animales como "Bienes muebles, por naturaleza" cambiando dicha descripción reconociendo a los animales como seres "Sensibles", capaces de sentir dolor, por lo que el "bienestar", está relacionado con lo que ellos sienten.

Que la Corte Constitucional a través de la sentencia C-666 de 2010 establece "una concepción integral del ambiente obliga a concluir que dentro de los elementos que lo componen deben entenderse incluidos los animales, que hacen parte del concepto de fauna que, a su vez, se ha entendido como parte de los recursos naturales o, en otras palabras, de la naturaleza como concepto protegido, cuya garantía es contemplada por la Constitución de 1991. El concepto protegido como parte del ambiente es la fauna, siendo esta el conjunto de animales de un país o región".

Que bajo esta concepción a nivel municipal durante esta administración en el contexto del Bienestar Animal, se expidieron dos regulaciones: La reglamentación

A



de las cabalgatas con el Decreto No. 250 del 2014; y el Decreto No. 198 del 2015, donde se prohíbe la circulación de vehículos de Tracción animal en Villavicencio además del fortalecimiento de la Policía Ambiental del municipio.

Que el municipio de Villavicencio inició su proceso de construcción de la Política Pública de Bienestar Animal 2015 - 2031, a través del marco del Congreso Internacional de Médicos Veterinarios y Zootecnistas, que se llevó a cabo el 4,5 y 6 de marzo del 2015, en donde formalmente se inició el trabajo de formulación de la Política Pública, con la asesoría del Presidente de la Asociación Colombiana de Médicos Veterinarios y Zootecnistas ACOVEZ, y la Asociación mundial de Bienestar Animal. Con el fin de hacer de esta política un escenario incluyente, se estructuraron espacios participativos a través de mesas de trabajo que se desarrollaron en cinco ejes temáticos, conformadas cada uno de ellas por los delegados del nivel Interinstitucional, participando las secretarías y entes descentralizados relacionadas en este contexto, la academia, reunió a las universidades de Unillanos y Cooperativa, la Sociedad civil, participo con líderes animalistas, representantes de las organizaciones y fundaciones, defensores de los animales; médicos veterinarios y zootecnistas, el Ejército Nacional de Colombia, la Policía Nacional de Colombia, entidades públicas y mixtas como: ICA, Corpoica, Invima, Friogan, Cormacarena y otras.

En virtud de lo expuesto,

DECRETA:

ARTICULO PRIMERO. DEFINICIÓN: La Política Pública de Bienestar Animal "2015 - 2031", es un proceso integrador de decisiones, acciones, inacciones, acuerdos e instrumentos, adelantado por autoridades públicas con la participación eventual de los particulares, y encaminado a solucionar o prevenir una situación definida como problemática. La política pública hace parte de un ambiente determinado del cual se nutre y al cual pretende modificar o mantener". en un contexto más amplio de bienestar animal, relacionados a normas, valores éticos, sociales, culturales, político y económico, teniendo en cuenta no solo factores que puedan generar daño físico o maltrato, sino otras medidas de intervención que logren el bienestar animal.

ARTICULO SEGUNDO. OBJETO. Institucionalizar la Política Pública de Bienestar Animal en el Municipio de Villavicencio 2015-2031, con el objetivo de garantizar el mejoramiento del bienestar en condiciones apropiadas, considerando, la sanidad animal, tenencia responsable y el control de las poblaciones de los

animales, tales como: de compañía, animales incluidos en los sistemas de producción pecuaria; para consumo humano, silvestres, de deportes y de entretenimiento y los animales utilizados en investigación, que se encuentran en zona tanto urbana y rural del municipio.

ARTÍCULO TERCERO: MARCO CONCEPTUAL: En esta Política Pública de Bienestar Animal, se dan los conceptos más relevantes.

a. **Animales:** son seres sintientes que recibirán especial protección contra el sufrimiento y el dolor, en especial el causado directa o indirectamente por los humanos.

b. **Animales de compañía:** son las especies que, en el contexto de la cultura local, han sido tradicionalmente compañeros de los humanos y criados, de una manera sistemática o no, para tal fin.

c. **Animales de producción y consumo:** La producción animal es una ciencia aplicada que encierra el conjunto de conocimientos biológicos, de técnicas para la producción y de los sistemas de producción que se emplean, con el fin de conseguir la mayor cantidad de productos requeridos por el hombre (carne, leche, huevos, cueros, etc.), de la mejor calidad, con una relación de costos adecuada, considerando la realidad del mercado, mediante una gestión apropiada, que incluye la preservación del medio ambiente, el bienestar de los animales implicados y la salud de los consumidores .

d. **Bienestar Animal:** el estado de un animal en relación a sus intentos por enfrentarse al medio, las experiencias de los animales, tales como placer y sufrimiento psicológico, segundo, la naturaleza de cada especie, asegurando que pueda expresar toda su gama de comportamiento (telos)

El bienestar animal es el modo en que un animal afronta las condiciones en las que vive".

e. **Fauna silvestre:** se denomina al conjunto de organismos de especies animales terrestres y acuáticas, que no han sido objeto de domesticación, mejoramiento genético, cría regular o que han regresado a su estado salvaje".

f. **Estructura temática:** Conjunto organizado de temas que guardan relación de afinidad entre sí.

g. **Ejes temáticos:** Son las líneas temáticas que cruzan toda la investigación; categorías e indicadores que construyen la política pública.

A

OK

h. **Libertades:** Son los principios y condiciones que un animal debe ostentar para su libre desarrollo y bienestar animal y están enmarcados en las siguientes: Libertad de sed y hambre, acceso a agua fresca y una dieta saludable y vigorosa; Estar libres de incomodidad; proporcionando un entorno adecuado incluyendo un techo y un área cómoda de descanso; Estar libres de dolor, lesiones y enfermedad, por la prevención o diagnóstico rápido y tratamiento; Expresar un comportamiento normal, proporcionando suficiente espacio facilidades y compañía de los animales de su especie; Estar libres de miedo y angustia, asegurando condiciones y tratamiento que evite el sufrimiento mental.

i. **Maltrato Animal:** Son actos dañinos y de crueldad contra animales que vulneran su bienestar y que es el resultado de la acción u omisión del ser humano descritos en la ley.

j. **Protección animal:** Es la decisión de una sociedad para defender los derechos de los animales, como seres vivos que se enfrentan a los efectos de la falta de educación, el desconocimiento, por las actitudes negativas que conducen al abuso y al maltrato animal.

k. **Tenencia Responsable de Mascotas (TRM),** es la condición de una persona que acepta y se compromete asumir derechos, deberes y obligaciones, enfocados en la satisfacción de las necesidades físicas, psicológicas y ambientales del animal de compañía; así como a la prevención del riesgo (potencial de agresión, transmisión de enfermedades, o daños a terceros) que puedan generar a las personas o medio ambiente, bajo el marco jurídico de la legislación vigente.

ARTICULO CUARTO: Principios de la Política Pública

1. **Principio de Bienestar:** El Municipio de Villavicencio, establecerá las condiciones necesarias para el manejo integral de la fauna basado en el respeto a la vida, cuidado y protección hacia la fauna y en contra del sufrimiento, cautiverio, abandono y abuso de los mismos por acción u omisión de los seres humanos.

Igualmente garantizará la planeación y ejecución de esta política, incluyendo estrategias y programas que afiancen la prevención, educación y mejoramiento de las condiciones de los animales reconociéndolos como "animales sensibles"; los cuales deben gozar de protección y buen trato por los villavicenses y foráneos; viviendo en armonía con el medio ambiente.

A

AK

Dar cumplimiento y aplicación de la Constitución nacional, leyes, decretos y demás normas regionales y locales expedidos que desarrollen la materia; tendientes a mejorar la calidad de vida de los habitantes del Municipio de Villavicencio, bienestar de la fauna y sostenibilidad del medio ambiente.

2. Principio de Respeto y Protección: Se reconoce la corresponsabilidad que tiene el municipio, la sociedad villavicencense y los tenedores, dueños y/o cuidadores en la protección y manejo de la fauna.

3. Principio de Prevención, Educación y Responsabilidad: La gestión pública del municipio de Villavicencio propenderá por la aplicación de criterios, planes, programas y acciones que eviten situaciones de riesgo para la fauna.

4. Principio de Humanismo y Solidaridad: Se generará sentido de solidaridad tanto en las entidades públicas y en toda la población, sobre el cuidado, protección y bienestar a que tiene derecho la fauna.

5. Principio de Sostenibilidad Ambiental y Económica: Las acciones que se desarrollen por el municipio de Villavicencio integrará a los diferentes actores de la sociedad en el cumplimiento de las políticas, principios y legislación, relacionados con la convivencia y el manejo de la fauna, implementando estrategias ambientales y económicamente sostenibles.

ARTÍCULO QUINTO: ESTRUCTURA TEMÁTICA: La Política Pública de Bienestar Animal, está organizada en cinco ejes temáticos integrados por estrategias y líneas de acción. Los ejes temáticos que componen la estructura de esta política, son: Animales de compañía, Animales silvestres, Animales de producción y consumo, Animales utilizados para deporte y entretenimiento y animales en procesos de investigación. Para los cuales se contemplaron tres estrategias que agrupan las soluciones primordiales a las problemáticas identificadas, como son: Educación y cultura ciudadana, Atención integral y Fortalecimiento institucional y Gestión de la información. En cada una de las estrategias quedan plasmadas las líneas de acción.

1. EJE ANIMALES DE COMPAÑÍA

Las problemáticas más relevantes que se identificaron en las mesas de trabajo son: Ausencia de un censo en caninos y felinos con causas de sobrepoblación de estos animales sin supervisión de propietarios o abandono del dueño en las calles; falta de cultura ciudadana y educación en tenencia responsable; evidencias de

incidencias de mordeduras proliferación de animales de compañía en albergues de particulares que algunas veces terminan convirtiéndose en acumuladores; la deficiencia en el funcionamiento del Coso Municipal, ya que los animales se encuentran en hacinamiento, no se cuenta con un terreno propio; ni con un Centro de Bienestar Animal, tampoco existe un hospital público veterinario los programas de esterilización son insuficientes, no existe un plan de atención integral en los casos de presentarse accidente de tránsito y denuncias de maltrato; dueños irresponsables de las razas consideradas potencialmente peligrosos; tampoco existen protocolos en programas de adopción ni de seguimiento a las familias adoptantes.

En el ámbito de comercialización existen problemáticas evidentes en cuanto a la venta informal de animales en vías públicas y en los almacenes comercializadores de fauna, mantienen a estos animales de compañía en confinamiento dentro de jaulas sin regulación, la falta de control, inspección y vigilancia en los criaderos, albergues, hoteles y fundaciones; no existe formación ni regulación en las personas paseadores ni entrenadores y/o adiestradores.

1.1. ESTRATEGIAS Y LÍNEAS DE ACCIÓN

1.1.1 Educación y cultura ciudadana

- Creación e implementación de la cátedra de bienestar animal tanto en colegios y universidades públicos y privados o inclusión a través de los PRAES del municipio. Responsables: Secretarías de educación, medio ambiente y salud.
- Promover campañas de concientización pública a través de la participación activa y comprometida de diferentes actores sociales en la tenencia responsable de animales domésticos. Responsables: Secretarías de educación, medio ambiente y salud. Articulación con Universidades, clínicas, veterinarias.
- Formación en los deberes y derechos de los propietarios de animales de compañía en conjuntos residenciales, barrios, juntas de acción comunal y organizaciones comunitarias. Responsables: Secretarías de educación, medio ambiente, salud, gestión social y participación ciudadana. Articulación con Universidades, clínicas y almacenes veterinarios.
- Promocionar campañas educativas sobre responsabilidad de la recolección de las excretas que el animal realiza en áreas comunales, vías y parques públicos. Responsables: Secretaria de Educación, salud, medio ambiente. Articulación con clínicas veterinarios

*

✗

- Ofrecimiento de la electiva de "acciones de bienestar animal en la comunidad" en el grado 11 de formación secundaria. Responsables: Secretarías de educación, medio ambiente y salud.
- Campañas de Socialización y divulgación de la Normatividad vigente de maltrato animal y el procedimiento para las denuncias. Responsables: Secretaría de Gobierno, educación
- Divulgación y Fomento de campañas sobre el conocimiento de la obligatoriedad de la inscripción en el censo de animales de caninos, considerados como potencialmente peligrosos. Responsables: Secretaría de Gobierno, salud
- Capacitación y seguimiento a las ONGs y albergues que tienen animales Responsables: Secretarías de gobierno, medio ambiente.
- Promoción de un programa para brindar atención psicológica a las personas acumuladoras de animales de compañía. Responsable: Secretaría de Gestión Social y Participación Ciudadana y salud.
- Implementación de programas de control, inspección y vigilancia sobre los albergues de particulares. Responsable: secretarías de salud y gobierno.
- Generación de estudios, capacitaciones y campañas sobre la relación de la violencia intrafamiliar vinculada al maltrato animal, difundiendo en todos los escenarios sociales. Responsables: Secretarías de gestión social y participación ciudadana y educación, gobierno.

1.1.2. Atención Integral

- Promoción e implementación de campañas de adopción, con protocolos establecidos. Responsables: Secretarías de Educación y medio ambiente
- Realización de programas de esterilizaciones masivas y otras, para prevenir la sobrepoblación de animales de compañía, junto con jornadas de atención medica veterinaria. Responsables: Secretarías de salud y medio ambiente.
- Creación e implementación del "Centro Integral Ambiental de Bienestar animal y Zoonosis" para la atención integral de los animales compañía en la calle, con resocialización y de los domésticos. Responsables: Secretarías de salud y medio ambiente, a través de la JPA.
- Control y Regulación de establecimientos de comercialización de animales de compañía. Responsables: Secretarías salud, gobierno y medio ambiente.

- Regulación a las personas prestadoras de servicios de criaderos, escuelas y/o colegios caninos, entrenadores. Responsables: Secretarías salud, gobierno y medio ambiente.

1.1.3. Fortalecimiento Institucional y gestión de la Información.

- Realización de programas obligatorios de registro e identificación de animales de compañía, con propietario y en la calle, a través del censo. Aplicados en el Sistema de Información Geográfica de Bienestar Animal (En casos para devolver animales perdidos a propietarios) Responsable: Secretaria de Salud, Medio ambiente.
- Identificación y registro de los animales de compañía, a través de la implantación de micro chips, con su lector y/o tatuaje. Registrado y aplicado en el sistema de Información Geográfica de Bienestar Animal de Villavicencio. Responsables: Secretaria de Salud, planeación, gobierno y medio ambiente.
- Creación de la Inspección Ambiental, adscrita a la Secretaría de Medio Ambiente, Responsables: Secretaria de Medio ambiente.
- Creación del protocolo de atención integral que permita conocer el procedimiento que se debe seguir en los casos de accidente de tránsito, maltrato y ataques de perros potencialmente peligrosos. Responsables: Secretaria de Gobierno (Inspectores y corregidores), Medio ambiente
- Fortalecimiento de la especialidad de Protección Animal de la Policía de Villavicencio. Responsables: Secretaria de Medio Ambiente en articulación con Universidades y Policía ambiental
- Capacitación del personal integrante del escuadrón de Protección Animal. Responsables: Secretarías: Gobierno, Medio Ambiente, en articulación con Universidades.

2. EJE ANIMALES SILVESTRES

Como una consecuencia del desconocimiento del marco normativo en especies silvestres y debilidad institucional, se evidencia tráfico ilegal de fauna silvestre, domesticación forzada y cautiverio de animales silvestres en el área rural y urbana. No se cuenta con un centro de recepción y rehabilitación de fauna silvestre y existe en las facultades de veterinaria y zootecnia de la región deficiencia en la formación en el manejo de especies silvestres. Aún se presenta consumo de carne de especies silvestres, se evidencia fragmentación de corredores ecológicos por el crecimiento urbanístico, que no tienen en cuenta el



tránsito de estos animales, generando accidentes de fauna silvestre en vías públicas, y desplazamientos de especies endémicas y destrucción de hábitats.

2.2. ESTRATEGIAS Y LÍNEAS DE ACCIÓN

2.2.1. Educación y cultura ciudadana

- Implementación de programas de educación ambiental en fauna silvestre, a través de la educación primaria, básica, en colegios públicos y privados, en zonas rurales y urbanas. Responsables: Secretarías de educación, competitividad y desarrollo, gestión social y participación ciudadana. En articulación con Cormacarena y Parques Nacionales Naturales.
- Promoción de campañas divulgativas en el reconocimiento de las especies de fauna silvestre nativa, en zonas rurales y urbanas. Responsables: Secretaría de competitividad y desarrollo, Corcumvi, turismo. En articulación con Cormacarena y Parques Nacionales Naturales.
- Socialización y divulgación sobre la tenencia ilegal de fauna silvestre y exótica con base en la normatividad vigente. Responsables: Secretarías de educación, gestión social, comunicación y prensa. En articulación con Cormacarena y Parques Nacionales Naturales.
- Realización de campañas y capacitaciones sobre la relación de la violencia intrafamiliar vinculada al maltrato animal, difundiendo en todos los escenarios sociales. Responsables: Secretarías de gestión social y participación ciudadana educación, gobierno y policía Nacional. Articulación con Instituto de Bienestar Familiar
- Creación y formación de un equipo de protectores de la fauna silvestre en humedales, reservas naturales con Guardabosques. Responsables: Secretaría de educación, competitividad y desarrollo a través de la dirección de desarrollo rural. Articulación de Parques Nacionales Naturales
- Implementar campañas de prevención con el atropellamiento de fauna silvestre en vía pública y comercialización de especies de fauna silvestre dirigidos a conductores y turistas con el fin. Responsables: Secretarías de educación, Movilidad, comunicaciones y prensa.
- Incluir en la agenda de los Comités Técnicos Interinstitucionales de Educación Ambiental - CIDEA el contexto de la fauna silvestres. Responsables: Secretaría de medio ambiente. Articulado con la autoridad ambiental Cormacarena

2.2.2 Atención Integral



- Promoción de las jornadas voluntarias de entrega de fauna silvestre, por la comunidad Villavicense. Responsables: Secretaría de Medio ambiente en articulación con Cormacarena y Parques Nacionales Naturales.
- Incentivar y apoyar operativos periódicos de la policía ambiental para el control de tráfico de fauna silvestre en vías terrestres de entrada a la ciudad, terminal y aeropuerto, así como en plazas de mercado, ferias y tiendas de venta de animales. Responsables: Secretarías de Medio ambiente, movilidad, turismo, terminal de transporte en articulación con Cormacarena y Policía Nacional

2.2.3. Fortalecimiento Institucional y Gestión de la Información.

- Promoción de la caracterización de fauna silvestre, ecosistemas estratégicos, Inventario de rutas y corredores biológicos, incorporarlo en el sistema de información Geográfico de Bienestar Animal de Villavicencio. Responsables: Secretaría de Medio ambiente en articulación con Cormacarena y Parques Nacionales Naturales.
- Divulgación del conocimiento de la normatividad relacionada a fauna silvestre, Responsables: Secretaría de Medio ambiente. Articulación con Cormacarena y Parques Nacionales Naturales.
- Gestión de convenios interadministrativos para promover y construir el centro de fauna silvestre. Responsables: Secretaría de Medio ambiente. Articulación con Cormacarena y Parques Nacionales Naturales
- Recuperación de ecosistemas estratégicos en el área urbana, mediante la adquisición de predios, con el fin de conservar su biodiversidad. Responsables: Secretaría de Medio ambiente. Articulación con Cormacarena y Parques Nacionales Naturales
- Realización de vigilancia y control de las plazas, almacenes de venta de animales silvestre y los lugares tendientes a intensificar la tenencia y venta ilegal de animales silvestres. Responsables: Secretaria de gobierno, secretaria de educación, en articulación con la policía nacional y la corporación ambiental Cormacarena.

PARÁGRAFO: El cumplimiento de las anteriores líneas de acción, en la estrategia de Fortalecimiento Institucional, es responsabilidad de la secretaria de medio ambiente en apoyo con la Corporación para el Desarrollo Sostenible del Área de Manejo Especial la Macarena - Cormacarena y Parques Nacionales Naturales-PNN

(Handwritten mark)

(Handwritten mark)

3. EJE ANIMALES DE PRODUCCION - CONSUMO

El departamento del Meta, es un epicentro de producción y comercialización de alimentos cárnicos, de origen bovino, porcino, aviar y piscícola, estos sectores productivos, son generadores de residuos, pero algunos pueden contaminar las fuentes hídricas y diferentes ecosistemas, en los que se afecta la fauna y la especie humana que se abastece del recurso hídrico. Así mismo, a pesar de la normativa existente sobre buenas practicas ganaderas (BPG), que incluyen el bienestar animal vigiladas por el ICA, aún existen programas de producción que no los cumplen, causando efectos en el bienestar y la calidad. Capítulo aparte merece la problemática del transporte de animales en pie, que por deficiencias de infraestructura vial terrestre y fluvial, y por falta de educación de conductores y manejadores se generan errores que conducen al sufrimiento animal. Se reconoce que el Servicio Nacional de Aprendizaje – SENA, recientemente aprobó la norma de competencia laboral para el transporte de animales que incluye capacitación para los conductores. También es indispensable implementar las buenas practicas gana en los procesos previo al aturdimiento y muerte de los animales para el consumo

Problemática por sectores de producción.

En cuanto a la producción ganadera, en las mesas de trabajo se identificó y priorizo las siguientes problemáticas que afectan este sector, tales como el uso de marcas en caliente para la identificación, tábanos o uso de choques eléctricos para manejo en corrales y transporte, gritos y golpes en todas las etapas de producción, destetes prematuros o con uso de narigueras que maltratan al animal, hacinamiento en corrales o en producción estabulada, falta de sombra en los potreros que genera estrés calórico, nutrición acelerada por uso indebido de medicamentos, incorporando desbalances nutricionales, con una mala calidad del agua de consumo en los bebederos, control de malezas con productos químicos como pesticidas que no solo alteran la salud de los animales sino que producen daños colaterales al consumo humano. Todo esto se resume en la falta de aplicación de las buenas prácticas de manejo con bienestar Animal

En el sector de producción porcina, las problemáticas son: Golpes en todas las etapas de producción, higiene inadecuada dentro de las primeras etapas de la cadena productiva (reproducción, cría y levante), prácticas que atentan contra el bienestar de los porcinos tales como corte de cola, descolmillado y castración sin ningún manejo para el dolor. El hacinamiento en corrales en la etapa de cría y levante es evidente en los cubículos estrechos que no corresponden al tamaño de los animales en la etapa de ceba y reproducción causando laceraciones en el

cuerpo, pisos duros y con humedad excesiva que debilitan los cascos generando problemas mayores, nutrición acelerada por uso indebido de medicamentos.

La problemática de la producción avícola, priorizada son: El hacinamiento en corrales o en producción estabulada, el despique sin métodos analgésicos para las ponedoras, nutrición acelerada por uso indebido de medicamentos, incorporando desbalances nutricionales,

Durante el transporte "embarque" y el sacrificio, se presentan importantes aspectos en común para los sectores productivos mencionados, como deficiencia en la infraestructura, los vehículos de transporte, no existe aplicación de adecuaciones técnicas que mitiguen el traumatismo en el momento del transporte como pisos blandos, separaciones entre animales y sobrecarga de animales, la mala higiene y desinfección en los vehículos, las largas distancias, ayunos prolongados, cambios excesivos de temperatura afectan el bienestar animal. En el sacrificio se evidencian malas prácticas de insensibilización, que no garantizan la eficacia de dichos métodos, teniendo consecuencias en el consumo de estos alimentos en la salud humana.

3.1. ESTRATEGIAS Y LÍNEAS DE ACCIÓN

3.1.1. Educación y cultura ciudadana.

- Realización de capacitaciones en buenas prácticas en el manejo de las producciones, ganaderas, porcinas, avícola y piscícola, incluyendo el bienestar animal. Responsables: Secretarías de: Salud, ambiente y competitividad y desarrollo a través de la dirección de desarrollo rural. Articulación con las agremiaciones de los distintos sectores de la producción. ICA, Corpoica
- Apoyar la posibilidad de ofrecer fuentes alimenticias alternativas para el consumo humano, en los colegios públicos y privados Responsables: Secretarías de educación, salud y medio ambiente.
- Promocionar capacitaciones en conductores y operarios en buenas prácticas de manejo de animales, como requisito para poder conducir animales. Responsables: Secretarías de educación, salud y medio ambiente.
- Gestión con las universidades para implementar en el plan de estudios la cátedra de bienestar animal, en las facultades de Medicina Veterinaria y Zootecnia. Responsables: Universidades
- Promoción en la formación de los sistemas de sacrificio integrados al consumo humano que integren el bienestar animal para los operarios de la planta

de sacrificio. Responsables: Secretarías de salud y ambiente. Articulación con Planta de Sacrificio.

- Difusión y socialización en los espacios culturales de la Política Pública de Bienestar Animal. Responsable: Secretaria de Medio Ambiente a través de la junta protectora animal.

3.1.2. Atención Integral

- Estudiar la posibilidad de ofrecer incentivos a los productores por la generación de productos cárnicos para el consumo humano, donde se aplique buenas prácticas de manejo en los animales en condiciones de bienestar animal. Responsables: Secretarías de ambiente, salud, Competitividad y desarrollo a través de la dirección de desarrollo rural, Hacienda. Articulado con Secretaria de Agricultura del Departamento.

- Reglamentación a los vehículos transportadores especificando condiciones técnicas de acuerdo a los distintos animales de producción. Responsables. Secretaría de movilidad y salud.

- Construcción de un sitio de desembarque en el municipio, cuando los animales no cumplan los requisitos de movilización (los bonos de venta ni guía sanitaria). Responsables: Secretaria de Movilidad

- Apoyar controles operativos con el fin de erradicar los mataderos clandestinos. Responsables: Secretaria de Gobierno. Articulado con policía.

3.1.3. Fortalecimiento Institucional y gestión de la Información.

- Registro de instalaciones donde tengan establecidos distintos sistemas de producción pecuaria, incorporándolo en el sistema de información Geográfico de Bienestar Animal de Villavicencio. Responsable: Secretaria de Competitividad y desarrollo. Articulado con el ICA.

- Incentivar en la prestación de asistencia técnica que realice la formación a los operarios y a los propietarios que tengan un sistema productivo de buenas prácticas en el contexto de bienestar animal. Responsables: Secretarías de competitividad y desarrollo

- Promocionar el cumplimiento de las normas, con el fin de fortalecer los procesos sancionatorios. Responsables: Secretaria de salud, secretaria de gobierno. Articulación con INVIMA - ICA.

A

A

- Realización de alianzas estratégicas con diferentes cadenas productivas para cumplimiento de esta política pública de bienestar animal y demás leyes nacionales. Responsable: Secretaria de Medio Ambiente

EJE 4: ANIMALES DE ENTRETENIMIENTO

En Villavicencio los eventos o espectáculos de entretenimiento donde se utilizan animales, presentan formas de maltrato con los animales, hay desconocimiento de las autoridades públicas sobre legalidad e ilegalidad de espectáculos con animales y vacíos de la normatividad frente a actividades de tipo cultural como el coleo. La falta de eventos de entretenimiento alternativos, la falta de cultura y educación ambiental en bienestar de animales.

4.1. ESTRATEGIAS Y LÍNEAS DE ACCIÓN

4.1.1. Educación y cultura ciudadana

- Divulgación y sensibilización con un punto de información, la ley de maltrato animal y el bienestar animal en los diferentes espectáculos con animales. Responsables: Secretarías de Educación, Turismo, Corcumvi. Articulación agremiación
- Incentivar paulatinamente otras prácticas con animales en espectáculos que se fomente el Bienestar Animal. Ejemplo: Aparte y encierro. Responsables: Secretarías de Educación, Turismo, Corcumvi, Medio Ambiente.
- Las organizaciones de los eventos de entretenimiento actuales deben destinar un rubro presupuestal para procesos de formación en bienestar animal. Responsable: Secretarías de turismo, medio ambiente, secretaria hacienda.
- Implementar normatividad donde se promueva el bienestar animal. Responsable:

Secretaria de gobierno. Articulación Policía

4:1.2. Atención Integral

- Regulación de las actividades que se practican en eventos de entretenimiento. Responsables: Secretaria de gobierno, ambiente
- Realización de control y vigilancia en los lugares donde se llevan a cabo dichas prácticas, para verificar que se cumple con los lineamientos de Bienestar Animal. Responsables: Secretaria de gobierno, ambiente, Turismo, Corcumvi.

A

[Handwritten signature]

- Evaluación de los animales con lesiones y maltratados en estos espectáculos, a través de informes de cada evento. (Inventario de los animales, registro fotográfico de los animales lesionados y tiempos del evento). Responsables: Secretarías de salud y turismo, en articulación con el organizador del evento.
- Reglamentar actividades de las fincas agro turísticas para evitar el maltrato animal (realización de cabalgatas ecológicas) Responsables: Secretaria de gobierno, ambiente, Turismo.
- Seguimiento y revisión periódica de animales usados en plazas públicas, como llamas y equinos. Aplicando normatividad vigente. Responsables: Secretaria de salud, secretaria de gobierno.

4.1.3. Fortalecimiento Institucional y gestión de la Información

- Registrar los espacios públicos y privados, en donde se realizan actividades de entretenimiento, incorporarlo en el sistema de información Geográfico de Bienestar Animal de Villavicencio. Responsables: Turismo, gobierno
- Desestimular la utilización de recursos públicos para financiar actividades y eventos donde se evidencien conductas de maltrato a los animales y se vulneren los principios del Bienestar Animal. Responsables: Secretaria de gobierno, ambiente, Turismo.
- Prevención de acceso a espectáculos, escenarios donde se produzca maltrato animal, que se ejerza violencia o crueldad contra los animales, en niños y adolescentes. Responsable: Secretarías de educación, gobierno.
- Generar alternativas laborales, ocupacionales o de emprendimiento para personas naturales o jurídicas que obtienen parte o la totalidad de su sustento del entretenimiento de animales. Responsables: secretaria de competitividad a través del centro de empleo.

EJE 5: ANIMALES DE INVESTIGACIÓN.

La problemática identificada con los animales de investigación son: La debilidad que existe en las universidades, con los Comités de ética o bioética, ausencia de Comités de Bienestar animal en algunas universidades, falta de conocimiento sobre legislación en utilización de animales en investigación.

5.1. ESTRATEGIAS Y LINEAS DE ACCION

5.1.1. Educación y cultura ciudadana

- Estimular a la generación de grupos de investigación en proyectos de bienestar animal, en las universidades que incluyan prácticas con animales y deben tener un comité de bio ética. Responsables: Universidades
- Incentivar que los distintos programas de las universidades la formación en Bienestar Animal este en los planes de estudio de los programas de Medicina Veterinaria y Zootecnia, Biología, licenciatura en Producción Agropecuaria, Zoología y carreras afines. Responsables: Universidades.
- Promover el conocimiento sobre la legislación en la utilización de animales de investigación aplicando el Bienestar Animal. Responsables: Secretarías de Educación Articulados con universidad (pregrado y posgrados), Corpoica
- Incentivar y revisar que prácticas de investigación se pueden reemplazar en los colegios para reducir las pruebas experimentales en colegios y universidades en las que se incluyan animales vivos. Responsables: Secretaría de educación.

5.1.2. Atención Integral

- Incentivar los procesos de vinculación del bienestar animal en todos los procesos de investigación incluyendo animales de producción, animales de compañía, fauna silvestre, animales de entretenimiento, animales en investigación. Responsable: secretaria de educación. Articulado con cadenas productivas
- Gestionar el cumplimiento de la solicitud de aval a los comités de bioética en las universidades y centros de investigación para la aprobación de proyectos de investigación. Responsable: Secretaria de Educación, Colciencias y Universidades.

5.1.3. Fortalecimiento Institucional y gestión de la Información

- Gestionar para que los comités de ética o bioética y los comités de bienestar animal funcionen en las universidades e instituciones que investigan con animales. Responsable: Universidades.

PARAGRAFO: El papel de la administración municipal en este eje es el de incentivar la ejecución de estas acciones que es directamente la responsabilidad de las universidades.

ARTICULO SEXTO: TRANSVERSALIDAD DE LA POLITICA PUBLICA DE BIENESTAR ANIMAL

Para el cumplimiento de la política pública, debe crearse el sistema de información Geográfico de Bienestar Animal de Villavicencio, igualmente para todas las líneas de acción donde sea necesario, se contara con organismos veterinarios. La administración municipal deberá liderar el desarrollo y la implementación de gestión del riesgo y atención y prevención de desastres integrando los animales. Responsable: Secretaria de Planeación, Oficina de Gestión del Riesgo, entidades descentralizadas. Articulación con entes privados de la agremiación de MVZ.

PARAGRAFO: Es fundamental que todas las estrategias y líneas de acción que queden contemplados en el marco de esta Política Pública se articulen con la normatividad vigente, se desarrollen en coordinación con la secretaria de prensa y comunicaciones, manteniendo el espacio creado en la página web de la alcaldía, sobre Bienestar Animal, actualizando con las actividades que se van desarrollando. Responsables: Secretaria de prensa y comunicaciones.

ARTICULO SEPTIMO: IMPLEMENTACIÓN: Esta Política Pública será implementada por la Secretaría de Medio Ambiente para que coordine su ejecución a través de la Junta Protectora de Animales de Villavicencio. Las distintas secretarías y entes descentralizados de la administración municipal, que estén en el marco de esta política, definirán los programas y proyectos, con las estrategias proyectadas en los Planes de Desarrollo Municipales, que se articularan con las líneas de acción establecidas en cada uno de los ejes temáticos de este decreto. De igual manera se desarrollaran acciones con las diferentes entidades públicas y privadas dentro de este contexto.

ARTICULO OCTAVO: PLAN DE ACCIÓN: Con el propósito de dar cumplimiento a la Política Pública de Bienestar Animal 2015 - 2031 del Municipio de Villavicencio, todas las secretarías y las entidades descentralizadas de la Administración Municipal, proyectaran en sus planes de acción, lo estipulado en el presente decreto municipal adoptando sus disposiciones; con el fin de articular esta acciones con los planes de desarrollo municipales y el plan de ordenamiento territorial, en sus diferentes periodos. Cada una de las secretarías y dependencias involucradas, definirán acciones con la secretaria del Medio Ambiente, a través de la Junta Protectora de Animales de Villavicencio, para su implementación.


ARTICULO NOVENO. RESPONSABILIDAD Esta política pública será responsabilidad de la Alcaldía del Municipio de Villavicencio a través de la Secretaría de Medio Ambiente Municipal; quien coordinará acciones con la Junta Protectora de Animales del municipio, y en articulación, para su cumplimiento de acuerdo a sus competencias, con las demas Secretarías e Institutos descentralizados del municipio. Así mismo involucra a la sociedad civil,

universidades, Gobernación del Meta, demás entidades públicas y privadas, agremiaciones y autoridades policiales dentro de este contexto.

PARÁGRAFO PRIMERO: Las decisiones adoptadas en el presente decreto deben ser incorporadas en los planes de desarrollo municipal y planes de acción de cada una de las secretarías, dependencias descentralizadas en este contexto, proyectando en los planes anuales de inversión la destinación de recursos (humanos, financieros, jurídicos y administrativos) requeridos para su implementación y operatividad.

PUBLIQUESE Y CUMPLASE

Villavicencio, a los 31 DIC 2015,



JUAN GUILLERMO ZULUAGA C.
Alcalde

Revisó: Abg. Gloria Ávila / Asesora de Despacho
Proyectó: Abg. Lina Carolina Díaz Jaramillo / Secretaria de Medio Ambiente